

RESOLUCION ACADEMICA No. 000019

(05 de septiembre de 2024)

“Por la cual se establece el procedimiento de traslado de estudiantes del Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios al Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios y del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios al Programa de Ingeniería en Agronegocios”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico ha adoptado la formación por ciclos propedéuticos como un enfoque que busca fortalecer el acceso y la pertinencia de la educación superior, ofreciendo una educación flexible y adaptable al contexto en el que se desarrolla.


Mediante la Resolución No. 014340, de fecha 23 de agosto de 2024, el Ministerio de Educación renovó el registro calificado del programa de *"Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios"* por un período de siete (7) años, y aprobó las siguientes modificaciones: 1) Plan de Estudios; 2) Número total de créditos académicos, que pasa de 70 a 66 créditos; 3) Cambio a Registro Calificado Único; 4) Cambio de denominación, de Técnica Profesional en Biotransformación de Residuos Orgánicos a Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios; y 5) Título a otorgar, de Técnico Profesional en Biotransformación de Residuos Orgánicos a Técnico Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios.

Mediante la Resolución N.º 014339, de fecha 23 de agosto de 2023, el Ministerio de Educación renovó el registro calificado del programa de *"Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios"* por un período de siete (7) años, y aprobó las siguientes modificaciones: 1) Plan de Estudios; 2) Número total de créditos académicos, que pasa de 104 a 99 créditos; y 3) Cambio a Registro Calificado Único.

Mediante la Resolución N.º 014341, de fecha 23 de agosto de 2023, el Ministerio de Educación otorgó el Registro Calificado del programa de *"Ingeniería en Agronegocios, articulado en ciclos*

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCION ACADEMICA No. 000019

(05 de septiembre de 2024)

“Por la cual se establece el procedimiento de traslado de estudiantes del Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios al Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios y del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios al Programa de Ingeniería en Agronegocios”.

propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios y Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios" por un período de siete (7) años, aprobando: 1) Denominación; 2) Título a otorgar; 3) Lugar de desarrollo; 4) Modalidad; y 5) Número total de créditos académicos.

El Consejo Académico aprobó la Resolución Académica No. 00020 del 9 de octubre de 2023, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios del Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios, articulado por ciclos propedéuticos, con los Programas de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico".


El Consejo Académico también aprobó la Resolución Académica No. 00021 del 9 de octubre de 2023, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios, articulado por ciclos propedéuticos, con los Programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico".

Asimismo, se aprobó la Resolución Académica No. 00022 del 9 de octubre de 2023, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería en Agronegocios, articulado por ciclos propedéuticos con los Programas de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios y Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico".

El Consejo Académico también emitió la Resolución Académica No. 000035 del 14 de diciembre de 2023, "Por medio de la cual se modifica la Resolución Académica 00012 del 18 de mayo de 2019 en relación con el Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Biotransformación de Residuos Orgánicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico", en la que se decide finalizar el proceso de traslado de estudiantes del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios, articulado por ciclos propedéuticos con el

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCION ACADEMICA No. 000019

(05 de septiembre de 2024)

“Por la cual se establece el procedimiento de traslado de estudiantes del Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios al Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios y del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios al Programa de Ingeniería en Agronegocios”.

Programa de Técnica Profesional en Biotransformación de Residuos Orgánicos de la Facultad de Ingeniería, al Programa Profesional Universitario de Ingeniería Agroindustrial.

En la sesión del 16 de agosto de 2024 (Acta 18), el Consejo de la Facultad de Ingeniería avaló el establecimiento de un procedimiento de tránsito de los estudiantes del Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios al Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios, y de este último al Programa de Ingeniería en Agronegocios.

Una vez aprobado el nuevo Plan de Estudios de los Programas de Técnica Profesional y Tecnología, los estudiantes deberán ajustarse a este, cursando las asignaturas no homologables según los Planes de Equivalencias definidos en los respectivos Planes de transición. Por lo tanto, es necesario que el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico establezca el procedimiento para el traslado de estudiantes que culminan un ciclo de formación en programas ofrecidos bajo esta modalidad y que decidan continuar al siguiente ciclo.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El estudiante matriculado en el Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios o en el Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios, que desee realizar el proceso de traslado al siguiente ciclo, deberá presentar la respectiva solicitud a través del aplicativo ALANIA, en las fechas establecidas en el Calendario Académico vigente, siempre y cuando haya completado satisfactoriamente la totalidad del Plan de Estudios del ciclo anterior.

El traslado entre ciclos deberá realizarse de manera inmediata, es decir, dentro del mismo periodo académico en el que el estudiante finalice el Programa de Técnica Profesional o el Programa de Tecnología, según corresponda. De no hacerlo, el estudiante deberá gestionar el proceso de reingreso en las fechas estipuladas en el Calendario Académico vigente.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCION ACADEMICA No. 000019

(05 de septiembre de 2024)

“Por la cual se establece el procedimiento de traslado de estudiantes del Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios al Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios y del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios al Programa de Ingeniería en Agronegocios”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento de Admisiones y Registro, una vez que el estudiante haya presentado la solicitud de continuidad, deberá verificar que los créditos del Plan de Estudios del ciclo cursado estén completamente aprobados para habilitar su matrícula académica.

En el caso de aquellos estudiantes que no hayan aprobado el 100% de los créditos académicos, el Departamento de Admisiones y Registro solo podrá habilitar el proceso de matrícula si se cuenta con una aprobación previa del Consejo de Facultad, fundamentada en la flexibilidad de los ciclos propedéuticos. En estas circunstancias excepcionales, el estudiante estará obligado a inscribir y aprobar las asignaturas pendientes durante el primer semestre del siguiente ciclo, sin posibilidad de cancelarlas.

El Consejo de la Facultad de Ingeniería podrá aprobar la continuidad académica de hasta un máximo de cuatro asignaturas para estudiantes que no hayan completado el 100% de su Plan de Estudios y deseen avanzar al siguiente ciclo.


PARÁGRAFO TRANSITORIO: El Consejo de la Facultad de Ingeniería solo podrá aprobar estos casos excepcionales durante la vigencia de los periodos académicos 2024-2 y 2025-1, como un periodo de transición para aquellos estudiantes que se acogieron al nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO: El estudiante que haya avanzado al siguiente ciclo sin haber completado el 100% del Plan de Estudios deberá, una vez apruebe las asignaturas pendientes, solicitar la homologación de estas a la Comisión Estudiantil del Consejo Académico de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: El estudiante podrá optar al título de Técnico Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios, al título de Tecnólogo en Transformación de Productos Agropecuarios, y al título de Ingeniero en Agronegocios, únicamente después de haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos académicos correspondientes a cada Plan de Estudios, así como haber cumplido con los demás requisitos establecidos por la Universidad del Atlántico.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCION ACADEMICA No. 000019

(05 de septiembre de 2024)

“Por la cual se establece el procedimiento de traslado de estudiantes del Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios al Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios y del Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios al Programa de Ingeniería en Agronegocios”.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ingeniería, Departamento de Admisiones y Registro, Dirección de Sedes Regionales y demás partes interesadas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige desde su publicación y deroga aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los 05 días del mes de septiembre de 2024

ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Presidente

JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

VoBo: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Yussy Arteta- Decana Facultad de Ingeniería

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66